AÑO 1983.—NUMERO 93 VIERNES, 5 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2339

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de AGOSTO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31, de ocho a catorce treinta horas.

Los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31, de quince a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 28 de julio de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

2349

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Suspensión de las convocatorias de becas de Educadores o Educadoras de pregraduados internos y de progradudos externos de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"

Publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de 25 del corriente las bases de convocatorias de las referidas becas de formación y colaboración, y con objeto de proceder a rectificar y subsanar algunas de las omisiones y errores advertidos en las mismas, se hace público para general conocimiento que quedan en suspenso dichas convocatorias de becas hasta que próximamente se publiquen las mismas con las modificaciones y rectificaciones que se estimen pertinentes.

Segovia, 27 de julio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1826

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Juan Antonio Blázquez Blanco, con domicilio en Riaza, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-79/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-8- a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo

con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1827

Se notifica a la empresa Constructora Promotora Vegas, S. A., con domicilio en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, 87, 2.°, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-237/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1889

Al objeto de notificar a la empresa "Castilla Color, S. A.", dedicada a la actividad de industria textil, con domicilio en Torrecaballeros (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-259/83, en que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-5-81 a 30-6-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

1828

Se notifica a la empresa Rufino Perezagua Martínez, con domicilio en Ochoa Ondátegui, 12, Segovia, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-265/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-11-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2295

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de agosto de 1983

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes y día 13.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y días 1, 6 y 27.
Sepúlveda	Días 8, 9, 16, 22, 23, 29 y 30.
CAMPO DE SAN PEDRO	Días 16 al 20, 22 al 27 y 29 al 31.
CANTALEJO	Días 8 al 13, 15 al 20, 22 al 27 y 29 al 31.
CARBONERO EL MAYOR	Días 16 al 20, 22 al 27 y 29 al 31.
CUELLAR	Lunes a viernes y día 20.
HONTALBILLA	Miércoles a viernes y días 1, 13 y 29.
Olombrada	Días 9, 16, 23 y 30.
Cozuelos de Fuentidueña	Días 8 y 22.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a miércoles y sábados.
Coca	Jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 6 y 27.
SANGARCIA	Diario, excepto días 12, 19 y 26.
Muñopedro	Días 12, 19 y 26.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Miércoles a viernes y días 1, 6 y 27.
Sacramenia	Días 8, 9, 16, 22, 23, 29 y 30.
TUREGANO	Diario, excepto días 8 al 10, 16, 17, 22 al 24 y 29 al 31.
Fuentepelayo	Días 8 al 10 y 22 al 24.
Aguilafuente	Días 16 y 17.
Muñoveros	Días 29 al 31.
VILLACASTIN	Miércoles a viernes y día 20.
Zarzuela del Monte	Lunes y martes.

Segovia, 28 de julio de 1983.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2217

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 348 de 1983, se sigue expediente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María del Carmen Inés, doña María Guadalupe, doña María José y doña María del Mar Iglesias Martín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca de su propiedad:

Finca rústica.—Una huerta en término de Turégano, al sitio de Las Callejas, de cabida siete áreas y diecisiete centiáreas. Linda: al Este, con tierra del aniversario de Isabel Mardomingo; al Sur, con huerta partición de Catalina Gil Sacristán; Oeste, con calle pública, y Norte, con entrada a la huerta de Isabel Mardomingo. Inscrita al folio 40 del tomo 1.697 del archivo, libro 62 del Ayuntamiento, finca número 7.019, inscripción 1.ª Esta finca es mitad segregada de la del número 6.625, obrante al folio 206 del tomo 54 del Ayuntamiento de Turégano.

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a don Eugenio, don Anastasio y don Jesús Rincón Gil, hijos de la titular registral fallecida, doña Eufemia Gil Sacristán; a los herederos o causahabientes ignorados de doña Mercedes Martín Gil, persona de quien procede la finca, y heredera de la titular catastral doña Felisa Martín Gil, todos ellos de domicilio desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conduzca.

Dado en Segovia, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2292

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Desiderio Gómez Martín, contra don Argimiro Gil Pascual, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero y vecino de Sanchonuño (Segovia), sobre reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que a continuación se describen:

1.ª Una tierra en término de Sanchonuño, al pago de Carra - Gomezserracín, de veintiocho áreas. Linda: Norte, Andrés Toribio; Sur, Fermín Vicente; Este, camino; Oeste, Fermín Vicente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.418, libro 34, folio 106, finca 5.098; tasada en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL PESETAS.

2.ª Otra tierra en término de Sanchonuño, al pago de Caz de los Huevos, de veintiséis áreas. Linda: Norte, Siro Pascual; Sur, Bienvenido Pascual; Este, herederos de Mariano Sanz; Oeste, de las Marquesitas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.418, libro 34, folio 108, finca 5.098; tasada en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTISIETE DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en su caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la parte actora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2308

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Francisco, don Justo y don José Castellanos de Lucas, sobre inmatriculación a su favor por terceras partes proindiviso en el Registro de la Propiedad de este Partido de la finca de su propiedad que a continuación se describe, sita en el término municipal de Hontoria, Distrito Hipotecario de Segovia:

Una tierra al sitio del Camino Ancho, de cabida diecinueve áreas y setenta y nueve centiáreas; que linda: al Norte, del Conde de los Villares; Sur, camino; Este, de don Francisco, don Justo y don José Castellanos de Lucas, y Oeste, de herederos de Ulpiano Cañas.

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los colindantes señor Conde de los Villares y herederos de Ulpiano Cañas, de domicilo desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2309

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, número uno.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Compañía Mercantil Ignacio Errasti, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, "Compañía Española de Maderas, S. A.", declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, "Compañía Española de Maderas, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, la Compañía Mercantil Ignacio Errasti, S. A., de la suma de noventa y siete mil ciento noventa y nueve pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, Compañía Mercantil Ignacio Errasti, S. A., expido el presente, en Segovia, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2274

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Felipe Luquero Gómez y su esposa, doña Ascensión Escribano Fuentetaja, vecinos de Nava de la Asunción, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Enrique Luquero Gómez y su esposa, doña Ascensión Escribano Fuentetaja, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Banco Español de Crédito, S. A., de la suma de quinientas veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los citados demandados rebeldes, expido en Segovia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2216

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, número dos.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Martín Gil, natural de Turégano, hija de Gregorio y de Catalina, que falleció en esta ciudad de Segovia el día 2 de febrero de 1983, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Gregorio Martín Gil y doña Catalina Gil Sacristán, así como sus hermanos, de doble vínculo, doña Felisa, doña Angelina y don Zacarías Martín Gil; habiendo fallecido igualmente su sobrina doña María del Carmen Martín Palacios, hija de su premuerto hermano don Zacarías Martín Gil; reclamando su herencia doña María del Carmen Inés, doña María Guadalupe, doña María José y doña María del Mar Iglesias Martín, en representación por derecho de su referida madre, doña María del Carmen Martín Palacios; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2320

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 76 de 1983, entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamieny parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don MARIANO GARCIA MARTIN, mayor de edad, industrial, vecino de Navas de Riofrío, contra don ANGEL SANCHEZ RIVERA, mayor de edad, vecino de Madrid, sobre pago de veintinueve mil doscientas cuatro pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano García Martín contra don Angel Sánchez Rivera, debo condenar y condeno al demandado a que pague al demandante la suma que le reclama de veintinueve mil doscientas cuatro pesetas y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para ser inserta en el Boletín Oficial de la provincia y servir de notificación al demando, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2243

Ayuntamiento de Sanchonuño

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídico y económico-administrativas que han de regir en la subasta del servicio de recogida domiciliaria de basuras de esta localidad, se hace saber que los mismos se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanchonuño, a 20 de julio de 1983.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2279

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de la calle Regadera y otras, de esta localidad, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 22 de julio de 1983.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

2269

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

A instancia de don Demetrio Herrero Aragón se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la obra de alumbrado público de esta localidad; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 23 de julio de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2270

A instancia de don Rufino Rodríguez Vargas se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 133, lote 2.°, durante el año forestal de 1983; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 23 de julio de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2271

A instancia de don Ignacio Rodríguez Vargas se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 132, lote 1.°, durante el año forestal de 1983; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 23 de julio de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2267

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico confeccionado por el señor Ingeniero de Caminos don Jorge Oms Piera para la pavimentación de la calle de las Eras, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de 1983; se expone al público, en Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser libremente examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Moral de Hornuez, 22 de julio de 1983.—El Alcalde, Eugenio García.

2278

Ayuntamiento de Urueñas

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el proyecto técnico denominado "Construcción de un frontón municipal", con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientas mil pesetas, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

Urueñas, a 22 de julio de 1983.—El Alcalde, Basilio Montes Sanz.

2238

Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIO

Solicitado por don Rodolfo Real Soriano, con domicilio en Valencia, calle Albacete, número 19, la devolución de la fianza definitiva que para responder del cumplimiento del contrato del aprovechamiento de chopos del monte número 54-55, cuartel A, tranzones 3, 4, 11 y 16, correspondiente al año de 1981, que en su día depositó en este Ayuntamiento; de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la devolución de la misma.

Vallelado, a 20 de julio de 1983.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

2244

Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico confeccionado por el señor Ingeniero de Caminos don Jorge Oms Piera para la pavimentación de las calles de Las Eras, Callejón de la Cerca, calle de las Bodegas y calle del Val, obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de 1983; se expone al público, en Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser libremente examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 15 de julio de 1983.—El Alcalde, Celestino Izquierdo.

2313

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de "pavimentaciones", redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, obra incluida en Planes Provinciales de 1983, queda expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, en Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Escarabajosa de Cabezas, 27 de julio de 1983. — El Alcalde.

2298

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don José María Sánchez Mena solicita licencia para instalar un BAR en la calle María Sanz Ramírez, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean intresadas puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días.

Riaza, a 22 de julio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos.

2299

Ayuntamiento de Valle de Tabladillo

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de este término municipal de Valle de Tabladillo que por este Ayuntamiento se ha iniciado el procedimiento para la constitución de un coto privado de caza que afecta a la totalidad de fincas del término.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas los propietarios de fincas afectadas contra la constitución del coto de caza.

Valle de Tabladillo, a 20 de julio de 1983.—El Alcalde, Atanasio Peña Fresnillo.

2302

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Avelino Rojo Pérez, vecino de esta localidad, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción de una nave-almacén con destino a taller de reparación de automóviles en un solar de su propiedad, situado en la calle Carretera de Aranda de Duero, en esta localidad de Cantalejo, dentro de la zona de borde del casco urbano, entre dos naves ya existentes, en una zona destinada mayoritariamente a naves relacionadas con la industria automovilística (garajes, talleres, etc.).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 27 de julio de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1779

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Castillejo de Mesleón, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, años 1981 y 1982, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que con fecha 3 de junio de 1983 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

1.—Deudor: SATURNINO ANTONA MUNICIO.

Urbana.—Sita en el término municipal de Castillejo de Mesleón, barrio del Soto de Sepúlveda, calle Riaza Soto, número 49; con una superficie cubierta en su totalidad de 66,24 metros cuadrados, destinados a cuadra. linderos: derecha, calle; izquierda, Tomás Arribas Velasco; fondo, calle, y frente, calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral de 43.295 pesetas y una base liquidable de 1.211 pesetas.

Débitos: 484 pesetas de principal, más 97 pesetas de recargo de apremio y 11.000 pesetas para costas del procedimiento, por su total importe de 11.581 pesetas.

2.—Deudor: HROS. DE JULIANA BENITO.

Urbana.—Sita en el término municipal de Castillejo de Mesleón, barrio del Soto de Sepúlveda, calle Riaza Soto, número 41; con una superficie descubierta de 29,60 metros cuadrados, destinados a patio o corral, haciendo una superficie total de 172,80 metros cuadrados. Linderos: derecha, Petra Antona Municio; izquierda, María Arribas Velasco; fondo, Damiana Egido Montero, y frente, calle de su situación. Tiene asignado un valor castastral de 95.197 pesetas y una base liquidable de 2.664 pesetas.

Débitos: 1.066 pesetas de principal, más 213 pesetas de recargo de apremio y 13.000 pesetas para costas del procedimiento, por su total importe de 14.279 pesetas.

3.—Deudor: HROS. DE MARTIN MUNICIO.

Urbana.—Sita en el término municipal de Castillejo de Mesleón, barrio del Soto de Sepúlveda, calle Riaza Soto número 37; con una superficie cubierta en su totalidad de 40 metros cuadrados, destinado a cuadra. Linderos: derecha, María Arribas Velasco; izquierda, Victoriana Arribas Velasco; fondo, Hros. de Juliana Benito, y frente, calle de su situación. Tiene asigando un valor catastral de 26.239 pesetas y una base liquidable de 734 pesetas.

Débitos: 294 pesetas de principal, más 59 pesetas de recargo de apremio y 9.000 pesetas para costas del procedimiento, por su total importe de 9.353 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Castillejo de Mesleón, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados puedan nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 6 de junio de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1779

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Castrillo de Sepúlveda, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, años 1981 y 1982, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que con fecha 7 de junio de 1983 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudora: VICTORIANA MARTIN ANTORANZ.

Finca urbana.—Sita en el término municipal de Castrillo de Sepúlveda, hoy barrio del municipio de Sepúlveda, Plaza de España, número 1; con una superficie cubierta de 120 metros cuadrados, destinados a dos tenadas, y una superficie descubierta de 32 metros cuadrados destinados a patio, haciendo una superficie total de 152 metros cuadrados. Linderos: derecha, Venancio Rodrigo López; izquierda, calle; fondo, calle Fuentecilla, y frente, Plaza de su situación. Tiene asignado un valor catastral de 79.096 pesetas y una base liquidable de 2.214 pesetas.

Débitos: 886 pesetas de principal, más 177 pesetas de recargo de apremio y 12.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su total importe de 13.063 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Castrillo de Sepúlveda (Sepúlveda), así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 8 de junio de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

2149

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Villar de Sobrepeña (Sepúlveda), por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, años 1981 y 1982, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 10-6-83, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: JUAN BARRIO VELASCO.

Finca urbana.—Sita en el término municipal de Villar de Sobrepeña, hoy barrio del municipio de Sepúlveda, calle de la Iglesia, número 2; con una superficie cubierta de 46 metros cuadrados, destinados a tenada, y una superficie descubierta de 188 metros cuadrados, destinados a corral o patios; haciendo una superficie total de 264 metros cuadrados; en su totalidad toda la finca se encuentra en ruinas. Linderos: derecha, Paula Gil de Barros; izquierda y fondo, calle, y frente, calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral de 52.663 pesetas y una base liquidable de 1.474 pesetas. Débitos: 590 pesetas de principal, más 118 pesetas de recargo de apremio y 10.500 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su total importe de 11.208 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Villar de Sobrepeña (Sepúlveda), así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 17 de junio de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

2324

Rectificación de datos o errores sufridos en anuncio de subasta

En el Boletín Oficial de esta provincia número 89, de 27 de julio de 1983, y en los edictos de anuncios publicados en la Casa Consistorial, Delegación de Hacienda, Oficina de Recaudación y en su expresado expediente, con fecha 9 de julio de 1983, se anunció la subasta pública de bienes inmuebles embargados a don ILDEFONSO QUINTANA BENITO, del municipio de Barbolla (Segovia), habiéndose sufrido el error de poner que dicha subasta se celebrará en el Juzgado de Paz de Navares de Enmedio (Segovia), bajo la presidencia del señor Juez de Paz del mismo, en vez de poner en el Juzgado de Paz de Barbolla (Segovia), bajo la presidencia del señor Juez de Paz del mismo; e igualmente al anunciarse por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de Navares de Enmedio (Segovia), en vez de poner que se publicará Casa Consistorial de Barbolla (Segovia), Delegación de

Lo que se hace público para general conocimiento y como subsanación de la omisión de errores padecida en sus anuncios publicados en el Boletín Oficial de esta provincia antes citados, y en los edictos de anuncios en la Casa Consistorial de Barbolla (Segovia), Delegación de Hacienda, Oficina de Recaudación y en el expediente expresado.

Sepúlveda, 28 de julio de 1983.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8